

**MODIFICA D.U. N°0050923, DE 2014, QUE
APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N°007069

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208 de 2017; la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos contenido en el D.S. N° 40 de 11 de febrero de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo solicitado por la Sra. Directora de Gestión y Desarrollo de Personas; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que dada la situación mundial y del país relacionada con la pandemia generada por el virus COVID-19, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, con la validación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ha confeccionado una normativa que ayudará a prevenir la transmisión de esta enfermedad entre los miembros de la comunidad universitaria, y que es necesario incorporar al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad de Chile.
2. Que, de conformidad al artículo 19 letra b) del Estatuto Institucional, corresponde al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

Modifícase el D.U. N°0050923, de 31 de diciembre de 2014, que Aprueba Reglamento Interno de la Higiene y Seguridad Básico de la Universidad de Chile, de la siguiente forma:

1. Agrégase, luego del artículo 55°, el siguiente nuevo Título XVIII "MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19)":

**TÍTULO XVIII MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN A
SARS-COV-2 (COVID-19)**

Artículo 56°.

La Universidad de Chile deberá identificar, evaluar los riesgos y tomar todas las medidas preventivas para controlar la exposición a COVID-19, acorde a lo indicado de manera permanente por la autoridad sanitaria y lo señalado en el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Protección de la Salud, Higiene y Seguridad de la Comunidad Universitaria en actividades presenciales frente a la emergencia COVID-19" emanado a la en la Resolución Exenta N°0788, de la Universidad de Chile.

Artículo 57º.

Todos los organismos deberán conformar un Comité Operativo COVID-19, quienes serán responsables de dirigir el desarrollo y la ejecución del plan de respuesta del organismo, considerando como mínimo las temáticas de seguridad y salud del trabajo y la continuidad de funciones esenciales, durante la situación de crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Artículo 58º.

Todos los organismos deberán implementar el Protocolo anteriormente mencionado en el artículo 56, del presente reglamento, ajustándolo a su realidad.

Artículo 59º.

Las jefaturas respectivas de cada Organismo Universitario de la Universidad de Chile quedan facultadas para elaborar y dictar, a partir del presente Reglamento General para toda la Universidad, la reglamentación complementaria de acuerdo a la realidad específica que le es propia a cada Unidad en cuanto a los riesgos por enfermedades o accidentes laborales.

Artículo 60º.

Todos los funcionarios expuestos deberán cumplir cabalmente con los protocolos e instrucciones que indiquen sus organismos para prevenir y controlar la exposición a COVID-19.

2. Reemplázase el actual Título XVIII por el siguiente nuevo Título XIX:

TÍTULO XIX – OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Artículo 61º.

El empleador deberá informar oportuna y cabalmente a sus funcionarios, de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos, especialmente de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en su trabajo, identificación de los mismos (aspecto, color), límite de exposición permisible a ellos y las medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

Artículo 62º.

La obligación de informar deberá cumplirse por el empleador al momento de contratar a los funcionarios, al crear la actividad riesgosa o contar con una nueva, pudiendo realizar esta actividad a través del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o de los Departamentos de Prevención de Riesgos, o de la jefatura directa. Si éstos no existieren, el empleador proporcionará la información.

Artículo 63º.

Las jefaturas respectivas de cada Organismo Universitario de la Universidad de Chile, quedan facultados para elaborar y dictar, a partir del presente Reglamento General para toda la Universidad, la reglamentación complementaria de acuerdo a la realidad

específica que le es propia a cada Unidad en cuanto a los riesgos por enfermedades o accidentes laborales. Cuadro resumen de riesgos, sus consecuencias y medidas de prevención:

PELIGROS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Exposición a ruido	Disminución de la capacidad auditiva.	Examen periódico de audiometría. En aquellos lugares donde no ha sido posible eliminar o controlar el riesgo, los funcionarios deberán utilizar protectores auditivos. Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido, PREXOR
Proyecciones de partículas.	Lesiones como por ejemplo: Cuerpos extraños Conjuntivitis. Quemaduras.	En las actividades que existan riesgos de proyecciones de partículas, los supervisores deberán asegurarse que las máquinas y equipos cuenten con protecciones y éstas permanezcan en su lugar y en óptimas condiciones. A su vez, los funcionarios deberán utilizar en forma permanente equipos protectores visuales y faciales que indique la supervisión, tales como: gafas-lentes con vidrio endurecido y protección lateral, caretas protectoras faciales, etc.
Manejo de Materiales	Lesiones por sobreesfuerzos (lumbagos). Heridas. Fracturas	Para controlar los riesgos, en esta actividad, es fundamental que los involucrados conozcan las características de los materiales y los riesgos que éstos presentan. <ul style="list-style-type: none"> Al levantar materiales el funcionario deberá doblar la rodilla y mantener la espalda lo más recta posible. Si es necesario se deberá complementar los métodos manuales de trabajo con el uso de elementos auxiliares. Utilizar los equipos de protección personal necesarios Según ley 20.001, Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, se debe considerar que para las mujeres sin condicionante de edad, no podrán llevar, transportar carga, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos, para los hombres mayores de 18 el peso máximo será de 50 kilogramos En el caso de las mujeres embarazadas, quedan estrictamente prohibidas las operaciones de carga y descarga manual.
Caídas en el mismo y distinto nivel.	Esguinces. Heridas. Fracturas	Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras.



	<p>Contusiones.</p> <p>Lesiones múltiples.</p> <p>Muerte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al bajar por una escalera se deberá utilizar los respectivos pasamanos. • Utilizar calzado apropiado. • Cuando se vaya a utilizar una escala tipo tijera cerciorarse de que esté completamente extendida antes de subirse. • Las superficies de trabajo deberán estar libres de obstáculos, limpias y en orden. • Cuando la altura sea mayor a 1,8 metros el trabajador deberá tener examen de altura física aprobado y vigente, además de capacitación específica sobre trabajos de altura. De igual forma, es necesario que, en estas condiciones, el trabajador utilice protección personal especial para trabajos en altura (arnés de seguridad, cabo de vida, cuerda de vida, etc.). • Cualquier actividad que incluya alturas superiores a los 1,8 metros deberá ser avisada a las jefaturas correspondientes, y la unidad de prevención de riesgos de área, facultad o campus.
<p>Carencia de adecuada intensidad lumínica</p>	<p>Alteraciones visuales, pérdida de capacidad visual enfermedad profesional.</p>	<p>Examen periódico oftalmológico. Utilización de anteojos recetados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No trabajar sin iluminación apropiada. En tales casos, se debe acondicionar la superficie de trabajo con equipos de iluminación auxiliares.
<p>Incendios</p>	<p>Quemaduras en distintos grados. Muerte.</p>	<p>Respetar todas las obligaciones y prohibiciones relativas a prevención de incendios.</p> <p>Conocer y obedecer los procedimientos en caso de incendio.</p>
<p>Electricidad.</p>	<p>Paralización muscular: Quemaduras Fibrilación ventricular, muerte</p>	<p>Usar conexión a tierra.</p> <p>No sobrecargar equipos ni derivaciones.</p> <p>Desconectar todo aparato antes de reparar.</p> <p>Realizar bloqueos de seguridad</p> <p>Uso de elementos de protección personal dieléctricos.</p> <p>Uso de herramientas aisladas.</p>
<p>Soldaduras al arco</p>	<p>Afecciones graves a los ojos Quemaduras</p>	<p>Uso obligatorio de máscara de soldador al arco. Uso obligatorio de guantes de soldador.</p> <p>Este tipo de tareas deberá ser realizado por personal calificado en la actividad.</p>
<p>Posturas inadecuadas en carga y descarga.</p>	<p>Lumbago, daños y alteraciones a la columna.</p>	<p>Seguir estrictamente las instrucciones sobre posturas y posiciones adecuadas.</p> <p>Exámenes físicos periódicos.</p>



Herramientas de corte y golpe	Fracturas Cortes Contusiones.	Guardar en lugares y estuches adecuados. Usar sólo para lo que fueron diseñadas. Usar cuidadosamente. Uso de elementos de Protección Personal adecuados para la actividad, tales como guantes de seguridad, calzado de seguridad, guantes de seguridad, casco de seguridad, etc..
Solventes	Intoxicaciones agudas y crónicas. Dermatitis por contacto.	Uso obligatorio de máscaras con filtros para vapores orgánicos. Uso obligatorio de guantes de nitrilo. Se debe tener hoja de seguridad de los productos a utilizar. Todas las sustancias deben estar rotuladas.
Exposición a Sílice.	Silicosis.	Identificación de presencia de Silicosis (monitoreo, análisis de concentración de sílice en las superficies de trabajo). Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis, PLANESI Aplicar agua a los procesos (trabajo húmedo). Ventilación (ejemplo: campanas con extracción localizada). Evaluaciones cualitativas por parte del empleador. En caso de exposición, seguimiento a través de planes de vigilancia de ambiente o salud. Protección respiratoria.
Pinturas.	Dermatitis Intoxicaciones por inhalación.	Uso obligatorio de máscaras con filtro para vapores orgánicos. Uso obligatorio de guantes de nitrilo.
Riesgos Biológicos (Virus, pandemias (SarS-Covid))	Alteración del sistema inmunológico. Síndrome agudo respiratorio. Muerte.	El funcionario deberá cumplir lo indicado en el procedimiento interno de cada organismo. Debe cumplir con el control sanitario establecido por su organismo al momento del ingreso. El funcionario deberá participar en las capacitaciones programadas sobre los riesgos y el correcto uso de los elementos de protección personal que corresponda a su trabajo. Uso obligatorio de mascarilla en todo momento. Realizar lavado de manos constantemente, con agua y jabón de acuerdo a los procedimientos establecidos. Usar alcohol gel en caso de no poder realizar el lavado de manos con agua y jabón. Se debe mantener al menos 1,5 metros de distancia entre todas las personas. Realizar la limpieza periódica, incluyendo la sanitización de las superficies.



		<p>Evite reuniones presenciales, privilegiando las reuniones virtuales.</p> <p>Evite las aglomeraciones.</p>
<p>Exposición SARS-CoV2 en el lugar de trabajo.</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p> <p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca del gusto</p> <p>Congestión nasal.</p> <p>Debilidad general o fatiga.</p> <p>Anorexia, náuseas o vómitos.</p> <p>Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual</p> <p>Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19)</p> <p>Muerte.</p>	<p>El funcionario deberá cumplir, lo indicado en el procedimiento interno de cada organismo universitario.</p> <p>El funcionario deberá participar en las capacitaciones programadas sobre los riesgos y el correcto uso de los elementos de protección personal que corresponda a su trabajo.</p> <p>Cumplir el control sanitario establecido por cada organismo universitario.</p> <p>Uso obligatorio de protección respiratoria en todo momento según corresponda la labor o función (mascarilla, respirador y otros).</p> <p>Cubrirse con pañuelo desechable (depositándolo en un basurero con tapa) o con el antebrazo (nunca con la mano) la nariz y la boca al estornudar o toser.</p> <p>Realizar lavado de manos constantemente a lo menos por 20 segundos, con agua y jabón de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Usar alcohol gel, cuando no disponga de agua y jabón para hacerlo.</p> <p>Mantener distancia física, como mínimo de un 1,5 metro con otras personas en todos los lugares (comedor, puesto de trabajo, otros).</p> <p>Realizar la limpieza diaria, incluyendo la desinfección de las superficies.</p> <p>Evitar reunirse en forma presencial, optar por las reuniones por modalidad online.</p> <p>Evite usar teléfono móvil mientras este con sus elementos de protección personal (mascarilla, guantes, otros).</p> <p>Evitar aglomeraciones.</p> <p>Evitar compartir artículos de aseo, utensilios de alimentación y comida.</p> <p>Evitar fumar en grupo o cerca de personas.</p>
<p>Exposición SARS-CoV2 en reuniones en lugar de trabajo al virus</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p>	<p>Las medidas a continuación serán complementarias a las enunciadas anteriormente</p> <p>Promover las reuniones mediante plataformas virtuales.</p> <p>Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:</p>



	<p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca del gusto</p> <p>Congestión nasal.</p> <p>Debilidad general o fatiga.</p> <p>Anorexia, náuseas o vómitos.</p> <p>Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual</p> <p>Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19)</p> <p>Muerte.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Uso obligatorio de protección respiratoria en todo momento (mascarilla, respiradores, otros).- Deberá respetar los asientos bloqueados.- Registrar los nombres de los participantes.- No disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
<p>Exposición SARS-CoV2 para funcionarios (as) que se desempeñan en Atención de Público al virus</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p> <p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca</p>	<p>Las medidas a continuación serán complementarias a las medidas en los lugares de trabajo.</p> <p>Mantener ambientes limpios, desinfectados y ventilados</p> <p>Hacer uso del alcohol gel permanentemente para los funcionarios (as) que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.</p> <p>Exigir y mantener la distancia física de 1,5 metros con demarcación visible</p> <p>Cumplir el horario establecido para la atención de público dentro de la jornada laboral.</p> <p>Limpiar y desinfectar su espacio físico de trabajo constantemente.</p> <p>Solicitar que se respete la barrera física.</p> <p>No compartir elementos de oficina o escritorio.</p> <p>Privilegiar el pago mediante, transferencias electrónicas o pagos sin contactos.</p> <p>Desinfectar constantemente artefactos de uso</p>



	del gusto Congestión nasal. Debilidad general o fatiga. Anorexia, náuseas o vómitos. Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19) Muerte.	colectivo.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Artículo 64°.

Los riesgos asociados, ya sean particulares y/o transversales en cualquier organismo universitario, serán considerados en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de cada área, la cual deberá ser de acceso y conocimiento público.

Artículo 65°.

Cada jefe de área, comité paritario del organismo y/o experto en prevención de riesgos, tendrá la responsabilidad de realizar las modificaciones necesarias a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos respectiva, cuando corresponda.

Artículo 66°.

El presente reglamento empezará a regir el 1° de Agosto de 2015, debiendo ponerse en conocimiento de los funcionarios treinta días antes de dicha fecha y fijarse en sitios visibles de los recintos universitarios con la misma anticipación.

Artículo 67°.

La Universidad de Chile deberá remitir una copia de este reglamento al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 68°.

Las modificaciones que se desee introducir al presente reglamento después de su entrada en vigencia, se ceñirán al procedimiento establecido en los artículos precedentes.

Artículo 69°.

Cualquier funcionario podrá impugnar las disposiciones de este reglamento, o las disposiciones que se le introduzcan, que estimare ilegales, mediante presentación efectuada ante la autoridad de salud o ante la Dirección del Trabajo, según corresponda. De igual modo, esa autoridad o esa Dirección podrán, de oficio, exigir modificaciones al Reglamento Interno de la Universidad en razón de ilegalidad.



Artículo 70º.

La Universidad entregará gratuitamente a cada funcionario un ejemplar impreso del presente reglamento interno.

3. Una vez tramitado el presente decreto, póngase en conocimiento de los funcionarios a través del sitio web de la Universidad.

Anótese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**MODIFICA D.U. N° 0050923 DE 2014, QUE
APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N°007069

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2021.

Con esta fecha, el Rector de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

“VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208 de 2017; la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos contenido en el D.S. N° 40 de 11 de febrero de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo solicitado por la Sra. Directora de Gestión y Desarrollo de Personas; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que dada la situación mundial y del país relacionada con la pandemia generada por el virus COVID-19, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, con la validación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ha confeccionado una normativa que ayudará a prevenir la transmisión de esta enfermedad entre los miembros de la comunidad universitaria, y que es necesario incorporar al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad de Chile.
2. Que, de conformidad al artículo 19 letra b) del Estatuto Institucional, corresponde al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

Modifícase el D.U. N°0050923, de 31 de diciembre de 2014, que Aprueba Reglamento Interno de la Higiene y Seguridad Básico de la Universidad de Chile, de la siguiente forma:

1. Agrégase, luego del artículo 55°, el siguiente nuevo Título XVIII “MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19)”:

**TÍTULO XVIII MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR LA EXPOSICIÓN A
SARS-COV-2 (COVID-19)**

Artículo 56°.

La Universidad de Chile deberá identificar, evaluar los riesgos y tomar todas las medidas preventivas para controlar la exposición a COVID-19, acorde a lo indicado de manera permanente por la autoridad sanitaria y lo señalado en el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Protección de la Salud, Higiene y Seguridad de la Comunidad Universitaria en actividades presenciales frente a la emergencia COVID-19" emanado a la en la Resolución Exenta N°0788, de la Universidad de Chile.

Artículo 57º.

Todos los organismos deberán conformar un Comité Operativo COVID-19, quienes serán responsables de dirigir el desarrollo y la ejecución del plan de respuesta del organismo, considerando como mínimo las temáticas de seguridad y salud del trabajo y la continuidad de funciones esenciales, durante la situación de crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Artículo 58º.

Todos los organismos deberán implementar el Protocolo anteriormente mencionado en el artículo 56, del presente reglamento, ajustándolo a su realidad.

Artículo 59º.

Las jefaturas respectivas de cada Organismo Universitario de la Universidad de Chile quedan facultadas para elaborar y dictar, a partir del presente Reglamento General para toda la Universidad, la reglamentación complementaria de acuerdo a la realidad específica que le es propia a cada Unidad en cuanto a los riesgos por enfermedades o accidentes laborales.

Artículo 60º.

Todos los funcionarios expuestos deberán cumplir cabalmente con los protocolos e instrucciones que indiquen sus organismos para prevenir y controlar la exposición a COVID-19.

2. Reemplázase el actual Título XVIII por el siguiente nuevo Título XIX:

TÍTULO XIX – OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Artículo 61º.

El empleador deberá informar oportuna y cabalmente a sus funcionarios, de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos, especialmente de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en su trabajo, identificación de los mismos (aspecto, color), límite de exposición permisible a ellos y las medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

Artículo 62º.

La obligación de informar deberá cumplirse por el empleador al momento de contratar a los funcionarios, al crear la actividad riesgosa o contar con una nueva, pudiendo realizar esta actividad a través del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o de los Departamentos de Prevención de Riesgos, o de la jefatura directa. Si éstos no existieren, el empleador proporcionará la información.

Artículo 63º.

Las jefaturas respectivas de cada Organismo Universitario de la Universidad de Chile, quedan facultados para elaborar y dictar, a partir del presente Reglamento General para toda la Universidad, la reglamentación complementaria de acuerdo a la realidad

específica que le es propia a cada Unidad en cuanto a los riesgos por enfermedades o accidentes laborales. Cuadro resumen de riesgos, sus consecuencias y medidas de prevención:

PELIGROS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Exposición a ruido	Disminución de la capacidad auditiva.	Examen periódico de audiometría. En aquellos lugares donde no ha sido posible eliminar o controlar el riesgo, los funcionarios deberán utilizar protectores auditivos. Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido, PREXOR
Proyecciones de partículas.	Lesiones como por ejemplo: Cuerpos extraños Conjuntivitis. Quemaduras.	En las actividades que existan riesgos de proyecciones de partículas, los supervisores deberán asegurarse que las máquinas y equipos cuenten con protecciones y éstas permanezcan en su lugar y en óptimas condiciones. A su vez, los funcionarios deberán utilizar en forma permanente equipos protectores visuales y faciales que indique la supervisión, tales como: gafas-lentes con vidrio endurecido y protección lateral, caretas protectoras faciales, etc.
Manejo de Materiales	Lesiones por sobreesfuerzos (lumbagos). Heridas. Fracturas	Para controlar los riesgos, en esta actividad, es fundamental que los involucrados conozcan las características de los materiales y los riesgos que éstos presentan. <ul style="list-style-type: none"> • Al levantar materiales el funcionario deberá doblar la rodilla y mantener la espalda lo más recta posible. • Si es necesario se deberá complementar los métodos manuales de trabajo con el uso de elementos auxiliares. • Utilizar los equipos de protección personal necesarios • Según ley 20.001, Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, se debe considerar que para las mujeres sin condicionante de edad, no podrán llevar, transportar carga, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos, para los hombres mayores de 18 el peso máximo será de 50 kilogramos En el caso de las mujeres embarazadas, quedan estrictamente prohibidas las operaciones de carga y descarga manual.
Caídas en el mismo y distinto nivel.	Esguinces. Heridas. Fracturas	Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras.



	<p>Contusiones.</p> <p>Lesiones múltiples.</p> <p>Muerte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al bajar por una escalera se deberá utilizar los respectivos pasamanos. • Utilizar calzado apropiado. • Cuando se vaya a utilizar una escala tipo tijera cerciorarse de que esté completamente extendida antes de subirse. • Las superficies de trabajo deberán estar libres de obstáculos, limpias y en orden. • Cuando la altura sea mayor a 1,8 metros el trabajador deberá tener examen de altura física aprobado y vigente, además de capacitación específica sobre trabajos de altura. De igual forma, es necesario que, en estas condiciones, el trabajador utilice protección personal especial para trabajos en altura (arnés de seguridad, cabo de vida, cuerda de vida, etc.). • Cualquier actividad que incluya alturas superiores a los 1,8 metros deberá ser avisada a las jefaturas correspondientes, y la unidad de prevención de riesgos de área, facultad o campus.
<p>Carencia de adecuada intensidad lumínica</p>	<p>Alteraciones visuales, pérdida de capacidad visual enfermedad profesional.</p>	<p>Examen periódico oftalmológico. Utilización de anteojos recetados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No trabajar sin iluminación apropiada. En tales casos, se debe acondicionar la superficie de trabajo con equipos de iluminación auxiliares.
<p>Incendios</p>	<p>Quemaduras en distintos grados. Muerte.</p>	<p>Respetar todas las obligaciones y prohibiciones relativas a prevención de incendios.</p> <p>Conocer y obedecer los procedimientos en caso de incendio.</p>
<p>Electricidad.</p>	<p>Paralización muscular: Quemaduras Fibrilación ventricular, muerte</p>	<p>Usar conexión a tierra.</p> <p>No sobrecargar equipos ni derivaciones.</p> <p>Desconectar todo aparato antes de reparar.</p> <p>Realizar bloqueos de seguridad</p> <p>Uso de elementos de protección personal dieléctricos.</p> <p>Uso de herramientas aisladas.</p>
<p>Soldaduras al arco</p>	<p>Afecciones graves a los ojos Quemaduras</p>	<p>Uso obligatorio de máscara de soldador al arco. Uso obligatorio de guantes de soldador.</p> <p>Este tipo de tareas deberá ser realizado por personal calificado en la actividad.</p>
<p>Posturas inadecuadas en carga y descarga.</p>	<p>Lumbago, daños y alteraciones a la columna.</p>	<p>Seguir estrictamente las instrucciones sobre posturas y posiciones adecuadas.</p> <p>Exámenes físicos periódicos.</p>

<p>Herramientas de corte y golpe</p>	<p>Fracturas Cortes Contusiones.</p>	<p>Guardar en lugares y estuches adecuados. Usar sólo para lo que fueron diseñadas. Usar cuidadosamente.</p> <p>Uso de elementos de Protección Personal adecuados para la actividad, tales como guantes de seguridad, calzado de seguridad, guantes de seguridad, casco de seguridad, etc..</p>
<p>Solventes</p>	<p>Intoxicaciones agudas y crónicas. Dermatitis por contacto.</p>	<p>Uso obligatorio de máscaras con filtros para vapores orgánicos.</p> <p>Uso obligatorio de guantes de nitrilo. Se debe tener hoja de seguridad de los productos a utilizar. Todas las sustancias deben estar rotuladas.</p>
<p>Exposición a Sílice.</p>	<p>Silicosis.</p>	<p>Identificación de presencia de Silicosis (monitoreo, análisis de concentración de sílice en las superficies de trabajo).</p> <p>Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis, PLANESI Aplicar agua a los procesos (trabajo húmedo). Ventilación (ejemplo: campanas con extracción localizada). Evaluaciones cualitativas por parte del empleador. En caso de exposición, seguimiento a través de planes de vigilancia de ambiente o salud. Protección respiratoria.</p>
<p>Pinturas.</p>	<p>Dermatitis Intoxicaciones por inhalación.</p>	<p>Uso obligatorio de máscaras con filtro para vapores orgánicos.</p> <p>Uso obligatorio de guantes de nitrilo.</p>
<p>Riesgos Biológicos (Virus, pandemias (SarS-Covid))</p>	<p>Alteración del sistema inmunológico. Síndrome agudo respiratorio. Muerte.</p>	<p>El funcionario deberá cumplir lo indicado en el procedimiento interno de cada organismo.</p> <p>Debe cumplir con el control sanitario establecido por su organismo al momento del ingreso.</p> <p>El funcionario deberá participar en las capacitaciones programadas sobre los riesgos y el correcto uso de los elementos de protección personal que corresponda a su trabajo.</p> <p>Uso obligatorio de mascarilla en todo momento.</p> <p>Realizar lavado de manos constantemente, con agua y jabón de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Usar alcohol gel en caso de no poder realizar el lavado de manos con agua y jabón.</p> <p>Se debe mantener al menos 1,5 metros de distancia entre todas las personas.</p> <p>Realizar la limpieza periódica, incluyendo la sanitización de las superficies.</p>



		<p>Evite reuniones presenciales, privilegiando las reuniones virtuales.</p> <p>Evite las aglomeraciones.</p>
<p>Exposición SARS-CoV2 en el lugar de trabajo.</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p> <p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca del gusto</p> <p>Congestión nasal.</p> <p>Debilidad general o fatiga.</p> <p>Anorexia, náuseas o vómitos.</p> <p>Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual</p> <p>Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19)</p> <p>Muerte.</p>	<p>El funcionario deberá cumplir, lo indicado en el procedimiento interno de cada organismo universitario.</p> <p>El funcionario deberá participar en las capacitaciones programadas sobre los riesgos y el correcto uso de los elementos de protección personal que corresponda a su trabajo.</p> <p>Cumplir el control sanitario establecido por cada organismo universitario.</p> <p>Uso obligatorio de protección respiratoria en todo momento según corresponda la labor o función (mascarilla, respirador y otros).</p> <p>Cubrirse con pañuelo desechable (depositándolo en un basurero con tapa) o con el antebrazo (nunca con la mano) la nariz y la boca al estornudar o toser.</p> <p>Realizar lavado de manos constantemente a lo menos por 20 segundos, con agua y jabón de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>Usar alcohol gel, cuando no disponga de agua y jabón para hacerlo.</p> <p>Mantener distancia física, como mínimo de un 1,5 metro con otras personas en todos los lugares (comedor, puesto de trabajo, otros).</p> <p>Realizar la limpieza diaria, incluyendo la desinfección de las superficies.</p> <p>Evitar reunirse en forma presencial, optar por las reuniones por modalidad online.</p> <p>Evite usar teléfono móvil mientras este con sus elementos de protección personal (mascarilla, guantes, otros).</p> <p>Evitar aglomeraciones.</p> <p>Evitar compartir artículos de aseo, utensilios de alimentación y comida.</p> <p>Evitar fumar en grupo o cerca de personas.</p>
<p>Exposición SARS-CoV2 en reuniones en lugar de trabajo al virus</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p>	<p>Las medidas a continuación serán complementarias a las enunciadas anteriormente</p> <p>Promover las reuniones mediante plataformas virtuales.</p> <p>Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:</p>



	<p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca del gusto</p> <p>Congestión nasal.</p> <p>Debilidad general o fatiga.</p> <p>Anorexia, náuseas o vómitos.</p> <p>Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual</p> <p>Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19)</p> <p>Muerte.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Uso obligatorio de protección respiratoria en todo momento (mascarilla, respiradores, otros).- Deberá respetar los asientos bloqueados.- Registrar los nombres de los participantes.- No disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
<p>Exposición SARS-CoV2 para funcionarios (as) que se desempeñan en Atención de Público al virus</p>	<p>Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.</p> <p>Tos</p> <p>Disnea o aumento de la frecuencia respiratoria.</p> <p>Dolor torácico.</p> <p>Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.</p> <p>Mialgias o dolores musculares.</p> <p>Calofríos.</p> <p>Cefalea o dolor de cabeza.</p> <p>Diarrea.</p> <p>Anosmia: Pérdida brusca del olfato</p> <p>Ageusia: Pérdida brusca</p>	<p>Las medidas a continuación serán complementarias a las medidas en los lugares de trabajo.</p> <p>Mantener ambientes limpios, desinfectados y ventilados</p> <p>Hacer uso del alcohol gel permanentemente para los funcionarios (as) que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.</p> <p>Exigir y mantener la distancia física de 1,5 metros con demarcación visible</p> <p>Cumplir el horario establecido para la atención de público dentro de la jornada laboral.</p> <p>Limpiar y desinfectar su espacio físico de trabajo constantemente.</p> <p>Solicitar que se respete la barrera física.</p> <p>No compartir elementos de oficina o escritorio.</p> <p>Privilegiar el pago mediante, transferencias electrónicas o pagos sin contactos.</p> <p>Desinfectar constantemente artefactos de uso</p>



	del gusto Congestión nasal. Debilidad general o fatiga. Anorexia, náuseas o vómitos. Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual Enfermedad respiratoria aguda (Covid 19) Muerte.	colectivo.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Artículo 64°.

Los riesgos asociados, ya sean particulares y/o transversales en cualquier organismo universitario, serán considerados en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de cada área, la cual deberá ser de acceso y conocimiento público.

Artículo 65°.

Cada jefe de área, comité paritario del organismo y/o experto en prevención de riesgos, tendrá la responsabilidad de realizar las modificaciones necesarias a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos respectiva, cuando corresponda.

Artículo 66°.

El presente reglamento empezará a regir el 1° de Agosto de 2015, debiendo ponerse en conocimiento de los funcionarios treinta días antes de dicha fecha y fijarse en sitios visibles de los recintos universitarios con la misma anticipación.

Artículo 67°.

La Universidad de Chile deberá remitir una copia de este reglamento al Ministerio de Salud y a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 68°.

Las modificaciones que se desee introducir al presente reglamento después de su entrada en vigencia, se ceñirán al procedimiento establecido en los artículos precedentes.

Artículo 69°.

Cualquier funcionario podrá impugnar las disposiciones de este reglamento, o las disposiciones que se le introduzcan, que estimare ilegales, mediante presentación efectuada ante la autoridad de salud o ante la Dirección del Trabajo, según corresponda. De igual modo, esa autoridad o esa Dirección podrán, de oficio, exigir modificaciones al Reglamento Interno de la Universidad en razón de ilegalidad.



Artículo 70º.

La Universidad entregará gratuitamente a cada funcionario un ejemplar impreso del presente reglamento interno.

3. Una vez tramitado el presente decreto, póngase en conocimiento de los funcionarios a través del sitio web de la Universidad.

Anótese y comuníquese.”

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO**

DISTRIBUCION:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
5. Senado Universitario
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico de la Universidad de Chile
9. Liceo Experimental Manuel de Salas
10. Programa Académico Bachillerato
11. Dirección Jurídica
13. Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
14. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm